

DECRETO N° **5352** / 2020

ARICA, 26 de Agosto de 2020.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de RIVERA CASTRO FRANCISCO JAVIER.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19573				
Actividad Económica	KIOSCO CONFITERO SUPLEMENTERO, VENTA DE CONFITES HELADOS SNACKS EMPANADAS CHAPARRITAS BEBIDAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE VOLCAN COTACOTANI CON PJE VOLCAN GUALLATIRE				
Nombre del Contribuyente	RIVERA CASTRO FRANCISCO JAVIER				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	13/07/2020	Otorgación N°	2-19573	Fecha	13/07/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
CCG/NAC/MGP/JCHCH/mng


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL